

INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas de la Empresa MICRO ADVICE MIADVICE S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.14.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de MIADVICE S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2016.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros.

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad del Comisario.

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las

transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de la situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y el correspondiente estado de resultado integral, los mismos que detallo a continuación; Activos Corrientes \$ 4.911,90; Activos Fijos menos sus respectivas depreciaciones \$ 14.360,63 Gastos de Constitución menos su respectiva amortización \$ 1.112,84; generando un total de Activos de \$ 20.385,37; en cuanto tienes que ver al Pasivo se determinó el Valor de \$ 18.303,75 siendo su naturaleza corriente como son proveedores a corto plazo, obligaciones tributarias, Beneficios de ley y obligaciones Sociales; en cuanto al patrimonio existe un capital social suscrito y pagado de \$ 800,00 y una rentabilidad generada por efectos del ejercicio económico de \$ 1.281,62. El Estado de Resultados se determina unos ingresos por \$ 95.025,75 vs Costos y Gastos de 93.744,13 estableciéndose una utilidad como antes mencione; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre el cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de MIADVICE S.A. al 31 de diciembre de 2016 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento de Ley Laboral

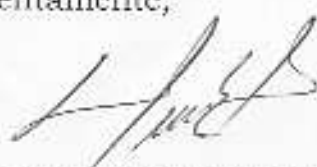
En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2016, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema

de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar este tipo de servicios.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Sr. Hipólito Hernán Esparza Mera.

Cl. 1712212032

Reg. Profesional. # 38007

Comisario

Quito, 30 de Marzo del 2017